

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 845-2024-GM-MPS

Chimbote, 17 de diciembre del 2024

VISTO. -

El Informe N° 578-2024-GI-MPS de fecha de recepción 17 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 851-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 13 de diciembre del 2024, sobre liquidación de contrato de obra "CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR MZ. I LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2550449" y:

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 10 de octubre del 2023, mediante CONTRATO N°111-2023-GM-MPS, se contrató a la empresa CONSORCIO DON VICTOR para ejecutar la obra "CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR MZ. I LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2550449", para ser ejecutado en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, por el monto de S/ 3'673,043.08 (Son: Tres millones seiscientos setenta y tres mil cuarenta y tres con 08/100 Soles),.

Que, visto el Informe N° 851-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR MZ. I LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2550449", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

El suscrito se exime de las responsabilidades que deriven de los defectos, fallas y omisiones constructivas, así como de los vicios ocultos que se pudieran presentar en la obra terminada posteriormente a su recepción y liquidación.

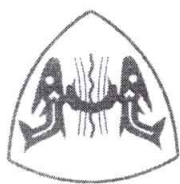
Que la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por el área usuaria y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta.

Que corresponde pagar a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica de la Valorizaciones contractuales y adicionales por el monto de S/ 98,025.73 soles Inc. IGV.

En conclusión, la Contratista tiene un Saldo a favor por el monto de S/ 98,025.73 soles Inc. IGV, así mismo deberá presentar su factura por dicho monto.

Que corresponde la devolución de Fondo de garantía retenido a la Contratista por las Val. Contractuales y adicionales por el monto de S/ 380,265.12 soles Inc. IGV.

El Monto de Inversión de Ejecución de la Obra ascendió por el monto de S/ 3,828,082.55 soles Inc. IGV.



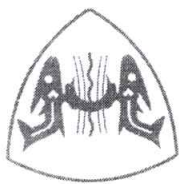
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 845-2024-GM-MPS

Que, de acuerdo al Informe N° 578-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura, teniendo como fuente el Informe N° 851-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 13 de diciembre del 2024, remite la liquidación de contrato de obra "CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR MZ. I LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2550449", por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

Página | 2

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
A	(+) VALORIZACIONES		
	A.1. AUTORIZADO CONTRACTUAL		3,730,056.82
	A.1.1. Valorización N°01	386,996.93	
	A.1.2. Valorización N°02	720,134.93	
	A.1.3. Valorización N°03	171,604.56	
	A.1.4. Valorización N°04	710,413.93	
	A.1.5. Valorización N°05	285,299.83	
	A.1.6. Valorización N°06	479,191.33	
	A.1.7. Valorización N°07	574,090.57	
	A.1.8. Valorización N°08	230,618.43	
	A.1.9. Valorización N°09	2,290.92	
	A.1.10. Valorización N°01 Adicional de Obra N°01	96,820.99	
	A.1.11. Valorización N°01 Adicional de Obra N°02	72,594.40	
	A.2. PAGADO		3,730,056.82
	A.2.1. Valorización N°01	386,996.93	
	A.2.2. Valorización N°02	720,134.93	
	A.2.3. Valorización N°03	171,604.56	
	A.2.4. Valorización N°04	710,413.93	
	A.2.5. Valorización N°05	285,299.83	
	A.2.6. Valorización N°06	479,191.33	
	A.2.7. Valorización N°07	574,090.57	
	A.2.8. Valorización N°08	230,618.43	
	A.2.9. Valorización N°09	2,290.92	
	A.2.10. Valorización N°01 Adicional de Obra N°01	96,820.99	

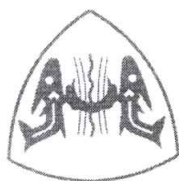




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 845-2024-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
	A.2.11. Valorización N°01 Adicional de Obra N°02	72,594.40	
	TOTAL DE SALDO (A)		0.00
B	(+)ADELANTOS OTORGADOS		
	B.1. OTORGADO		0.00
	B.1.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.1.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	B.2. AMORTIZADO		0.00
	B.2.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.2.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (B)		0.00
	(+) REAJUSTE DE PRECIOS		
	C.1. AUTORIZADO		98,025.73
	C.1.1. Valorización N°01	6,578.95	
	C.1.2. Valorización N°02 - N°03	20,970.55	
	C.1.3. Valorización N°04	25,630.72	
	C.1.4. Valorización N°05	7,085.88	
	C.1.5. Valorización N°06	7,550.42	
	C.1.6. Valorización N°07	11,947.85	
	C.1.7. Valorización N°08	11,648.79	
	C.1.8. Valorización N°09	29.78	
	C.1.9. Valorización N°01 Adicional de Obra N°01	3,098.27	
	C.1.10. Valorización N°01 Adicional de Obra N°02	3,484.52	
	C.2. PAGADO		0.00
	C.2.1. Valorización N°01	0.00	
	C.2.2. Valorización N°02 - N°03	0.00	
	C.2.3. Valorización N°04	0.00	
	C.2.4. Valorización N°05	0.00	
	C.2.5. Valorización N°06	0.00	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 845-2024-GM-MPS

5

LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
	C.2.6. Valorización N°07	0.00	
	C.2.7. Valorización N°08	0.00	
	C.2.8. Valorización N°09	0.00	
	C.2.9. Valorización N°01 Adicional de Obra N°01	0.00	
	C.2.10. Valorización N°01 Adicional de Obra N°02	0.00	
	TOTAL DE SALDO (C)		98,025.73
D	(-) DEDUCCION DE REINTEGROS		
	D.1. AUTORIZADO		0.00
	D.1. Deduccion por Adelanto directo	0.00	
	D.2. Deduccion por Adelanto de Materiales	0.00	
	D.2. DESCONTADO		0.00
	D.1. Deduccion por Adelanto directo	0.00	
	D.2. Deduccion por Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (D)		0.00
E	(+) MAYORES GASTOS GENERALES		
	E.1. AUTORIZADO	0.00	
	E.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (E)		0.00
F	(+) INTERESES LEGALES		
	F.1. AUTORIZADO	0.00	
	F.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		0.00
G	(-) DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS		
	G.1. AUTORIZADO		0.00
	G.1. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	G.2. DESCONTADO		0.00
	G.2. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	TOTAL DE SALDO (G)		0.00

gina | 4





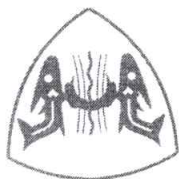
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 845-2024-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
H	(-) PENALIDADES		
	H.1. AUTORIZADO		0.00
	H.1.1. Por Mora	0.00	
	H.1.2. Otras Penalidades	0.00	
	H.2. DESCONTADO		0.00
	H.2.1. Por Mora	0.00	
	H.2.2. Otras Penalidades	0.00	
	TOTAL DE SALDO (H)		0.00

gina | 5



CUADRO DE RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
I	(+) FONDO DE GARANTIA		
	I.1. RETENIDO	380,265.12	
	I.1.1. Retenido en la Valorización N°01 (según Comprobante)	122,434.77	
	I.1.2. Retenido en la Valorización N°02 (según Comprobante)	122,434.77	
	I.1.3. Retenido en la Valorización N°03 (según Comprobante)	122,434.77	
	I.1.4. Retenido en la Valorización N°01 Adicional de Obra N°01 (según Comprobante)	5,701.37	
	I.1.5. Retenido en la Valorización N°01 Adicional de Obra N°02 (según Comprobante)	7,259.44	
	DEVOLUCION DE MONTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		380,265.12



7

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**
Resolución Gerencial N° 845-2024-GM-MPS

RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	VALORIZACIONES PAGADAS	0.00	0.00
B	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
C	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	98,025.73
D	DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
		0.00	0.00
E	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
F	INTERESES LEGALES	0.00	0.00
G	DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
H	PENALIDADES	0.00	0.00
I	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA CONTRACTUAL	0.00	367,304.31
	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA ADICIONAL DE OBRA	0.00	12,960.81
MONTO TOTAL PAGADO (SEGÚN SSI)			S/3,730,056.82
MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN			S/3,828,082.55
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/98,025.73
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/98,025.73
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			S/380,265.12

Página | 6



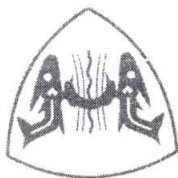
Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 851-2024-DTLO-GI-MPS**, respecto a la Liquidación de contrato de obra **"CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR, MZ. I LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2550449**", debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 845-2024-GM-MPS

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra "CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR MZ. I LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2550449";

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

Página | 7

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de CONTRATO DE OBRA "CREACION DEL PARQUE CULTURAL RECREATIVO EN EL A.H. VILLA DON VICTOR MZ. I LOTE 1, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2550449", según se detalla:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	S/3,828,082.55
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/98,025.73
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/98,025.73
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/380,265.12

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el PAGO del SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA en la suma de S/98,025.73 (NOVENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON 73/100 SOLES) INC IGV, así mismo, la DEVOLUCION DE RETENCION DE FONDO DE GARANTIA, por el monto de S/380,265.12 (TRECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO DON VICTOR, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- DTLO
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis José Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL